



VISTOS; los Oficios N° 000285-2021-DE-PEB/MC y N° 000404-2021-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000052-2021-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Memorando N° 000373-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000590-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la precitada ley señala que se entiende por publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el artículo 3 de la citada ley regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales se encuentra el Plan de Estrategia Publicitaria, que debe estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2020-PCM se actualiza la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2018-MC, señalando que mediante la Agenda de Conmemoración del Bicentenario se rescatará lo mejor de nuestra identidad y ciudadanía, se apreciará lo más valioso de nuestra cultura diversa y se trabajará en nuestros valores ciudadanos; asimismo, señala que el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, asume la conmemoración de los 200 años de la independencia del Perú como una ocasión histórica única para volver a imaginar y construir nuestro “ser peruanos” en el contexto del siglo XXI, para ello identifica lineamientos estratégicos a los cuales deben ceñirse actividades y mensajes propios del citado proyecto con el fin de alcanzar los objetivos planteados;

Que, mediante el Informe N° 000052-2021-OCII/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en atención al Oficio N° 000285-2021-DE-PEB/MC precisado por el Oficio N° 000404-2021-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, propone la aprobación del “Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2021”, el cual comprende las campañas publicitarias: a) “El Racismo como problema público”, que establece como justificación que como parte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario y el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, se propone impulsar una campaña de comunicación para concientizar a la población sobre el racismo y sus manifestaciones en nuestra sociedad; y, b) “Agenda Bicentenario”, que señala como justificación que la conmemoración del Bicentenario surge como una oportunidad única para la promoción de valores ciudadanos y de una reflexión crítica de nuestro pasado y la visión de un mejor futuro; señalando que ambas campañas se encuentran diseñadas y estructuradas en el marco de lo establecido en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante el Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000373-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000054-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento a su cargo, a través del cual se emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del precitado Plan, en lo referido al Planeamiento Institucional, a fin de proseguir con el proceso de aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2021, para los fines correspondientes;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; del Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2021”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la citada resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura